



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00526-00

En el presente proceso ejecutivo laboral única instancia, propuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad JW MOBILIARIO COMERCIAL S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Jorge Luis Arango Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, allegada la liquidación del crédito por la parte ejecutante mediante correo electrónico, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 027 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria